

SITUACIÓN DE SEQUÍA. CUENCA DEL GUADIANA A 1-11-08

Antecedentes

El Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de la cuenca hidrográfica del Guadiana, informado por el Consejo del Agua de la cuenca el 14 de marzo de 2007, fue aprobado por Orden Ministerial MAM/698/2007, de 21 de marzo, junto con el restos de los Planes de Sequía de los ámbitos de las cuencas intercomunitarias, publicándose en el BOE de fecha 23 de marzo, entrando en vigor el día siguiente a dicha publicación.

En el Plan se estableció un sistema de indicadores de sequía, que definían diferentes situaciones (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) y un conjunto de actuaciones en función de dichas situaciones.

EL Plan de Sequías está publicado en la página *web* de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (<http://www.chguadiana.es/>). Para hacer más fácil la aplicación del Plan, se ha redactado un "Manual de Aplicación del Plan Especial de Sequías de la Cuenca del Guadiana", que igualmente se publica en la página *web* de la Confederación.

Situación general de la cuenca

Teniendo en cuenta el indicador global de sequía de la cuenca, esta se encuentra en su conjunto en situación de **alerta**.

De acuerdo con el apartado 3 "Gestión del Plan" del citado Manual de Aplicación del Plan Especial de Sequías de la Cuenca del Guadiana, en esta situación de alerta, se definen las siguientes actuaciones:

- la Comisión de Desembalse, a propuesta de la Oficina Técnica de la sequía, deberá elevar a Presidencia la necesidad de un Decreto, a aprobar por el Gobierno de la Nación, de situaciones excepcionales, al amparo del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el cual se ordene la constitución de la Comisión Permanente de la sequía, que pasa a asumir el control del cumplimiento de las disposiciones del PES – con el apoyo de la Oficina Técnica de la Sequía- y la comunicación con el Consejo del Agua de la Cuenca y demás Instituciones de las Administraciones Central, Autonómica y Local interesadas o afectadas, así como la difusión y comunicación públicas en general.

- La Comisión Permanente de la sequía mantendrá el control del sistema de gestión del PES hasta que la cuenca vuelva a salir de la situación de alerta, momento en que pasará a asumirlo la Comisión de Desembalse con el apoyo de la Oficina Técnica de la Sequía. Será su responsabilidad la adopción de las medidas para la recuperación lo más rápida posible de aquellos ecosistemas que hayan sido afectados por la sequía, así como de la realización del análisis post-sequía en el que se describan, cualitativa y cuantitativamente los impactos de la sequía, la eficiencia o ineficiencia de las medidas adoptadas, las carencias observadas y las propuestas para su mejor operatividad futura y el análisis de los efectos medioambientales y socioeconómicos de la sequía y evolución de los indicadores durante el proceso.

El Real Decreto-Ley 8/2008, de 24 de octubre, de medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía, establece en su Disposición final primera, la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2009, para el ámbito de la cuenca hidrográfica del río Guadiana, de la vigencia del Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas para la gestión de los recursos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro. Y es en este Real Decreto donde en su Artículo 2.3 donde se establece que para el cumplimiento de las funciones anteriores, que las Juntas de Gobierno constituirá una Comisión Permanente, y define los miembros de la misma.

En función de ello, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 28 de diciembre de 2.005 (punto 4 del acta) constituyó el Comité Permanente de la sequía en base al citado RD 1419/2005, y se designaron los representantes en dicha Comisión.

De acuerdo con todo ello, dada la situación de alerta indicada, la Comisión Permanente de la Sequía constituida, mantendrá el control del sistema de gestión del PES hasta que la cuenca vuelva a salir de la situación de alerta.

Situación de las zonas, sistemas y embalses

De acuerdo con los datos de indicadores, además de la situación general antes indicada, se encuentran en situación de:

- **Prealerta:** **Sistemas:** 3. **Zonas:** Guadiana Central, Guadiana Medio, Zújar, Matachel, y Rios Fluyentes S-3. **Embalses:** Villar del Rey.
- **Alerta:** **Sistemas:** 1, y 5. **Zonas:** Bajo Guadiana, Chanza, Alcarrache, La Mancha, Peñarroya, Bañuelos, Jabalón, Azuer y

Bullaque. **Embalses:** Torre de Abraham, Alange, Chanza y Llerena.

- Emergencia: **Sistema:** 2 y 4. **Zona:** Ardila, Los Montes y Rios Fluyentes S-4. **Embalses:** Peñarroya, Puerto de Vallehermoso, Gasset, Vicario, Vega del Jabalón, Cornalbo, Piedra Aguda, Tentudía, Valuengo, Brovales, Jaime Ozores y Zafra.

En el plan se enumeran asimismo, una serie de medidas en función de la situación, que han sido reflejadas en el citado Manual de Aplicación del PES.

A continuación se hace referencia a las medidas a aplicar en los diferentes sistemas, zonas y embalses de la cuenca según los correspondientes indicadores de estado, haciendo referencia al Manual de aplicación:

SISTEMAS

SISTEMA 1

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) para la situación de **Alerta**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 1, Apdo.. 2.2.2.1 (Pág. 9) para la situación de **Alerta**.

SISTEMA 2

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5, 6, 7 y 8) para la situación de **Emergencia**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 2, Apdo. 2.2.2.1 (Pág. 9) para la situación de **Emergencia**.

SISTEMA 3

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) para la situación de **Prealerta**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9) para la situación de **Prealerta**.

SISTEMA 4

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5, 6, 7 y 8) para la situación de **Emergencia**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 4, Apdo. 2.2.2.3 (Pág. 11) para la situación de **Emergencia**.

SISTEMA 5

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas, Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) para la situación de **Alerta**.

Se aplicarán las Medidas Específicas para el Sistema 5, Apdo. 2.2.2.4 (Pág. 12) para la situación de **Alerta**.

EMBALSES

PEÑARROYA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 13) para la situación de **Emergencia**.

PUERTO DE VALLEHERMOSO

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 15) para la situación de **Emergencia**.

GASSET

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 13 y 14) para la situación de **Emergencia**.

EL VICARIO

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 14) para la situación de **Emergencia**.

VEGA DE JABALÓN

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 15) para la situación de **Emergencia**.

TORRE DE ABRAHAM

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 14) para la situación de **Alerta**.

ALANGE

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

CORNALBO

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5, 6, 7 y 8) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 10) para la situación de **Emergencia**.

PIEDRA AGUDA

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 10) para la situación de **Emergencia**.

TENTUDÍA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Emergencia**.

VALUENGO

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Emergencia**.

BROVALES

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 4, Apdo. 2.2.2.3 (Pág. 11) para la situación de **Emergencia**.

CHANZA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 17) para la situación de **Alerta**.

LLERENA

Se aplicarán las Medidas Generales en los Sistemas Apdo. 2.2.1 (Pág. 5) y Específicas del Sistema 3, Apdo. 2.2.2.2 (Pág. 9 y 10) para la situación de **Alerta**.

JAIME OZORES

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 16 y 17) para la situación de **Emergencia**.

ZAFRA

Se aplicarán las Medidas Específicas para este Embalse, Apdo. 2.2.3 (Pág. 16) para la situación de **Emergencia**.

ZONAS

BAJO GUADIANA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

CHANZA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

ARDILA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 23 y 24) para la situación de **Emergencia**.

ALCARRACHE

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

LA MANCHA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

PEÑARROYA

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

LOS MONTES

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 23 y 24) para la situación de **Emergencia**.

BAÑUELOS

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

JABALÓN

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

AZUER

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

BULLAQUE

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

RIOS FLUYENTES S-4

Se aplicarán las Medidas para las Zonas, Apdo. 2.4 (Pág. 22 y 23) para la situación de **Alerta**.

DATOS DE INDICADORES DE SEQUÍA A 1 DE NOVIEMBRE DE 2008.

INDICADORES DE SEQUÍA

EMBALSES	01-11-08	01-11-08
	(Hm3)	
Peñarroya	21,08	Emergencia
Vallehermoso	2,17	Emergencia
Gasset	10,27	Emergencia
Vicario	8,32	Emergencia
Vega del Jabalón	7,08	Emergencia
Mari Sánchez	21,41	Normalidad
Torre Abraham	73,39	Alerta
Zujar+ Serena	1577,17	Normalidad
Los Molinos	29,69	Normalidad
Alange	236,40	Alerta
Cornalbo	0,86	Emergencia
Nogales	12,64	Normalidad
Piedra Aguda	5,03	Emergencia
Villar del Rey	79,67	Prealerta
El Aguijon	7,19	Normalidad
Tentudia	2,78	Emergencia
Valuengo	12,23	Emergencia
Brovales	1,56	Emergencia
Chanza	138,10	Alerta
Llerena	5,48	Alerta
Jaime Ozores	1,21	Emergencia
Zafra	1,48	Emergencia
SISTEMAS DE EMBALSES		
Gasset+Torre de Abraham	83,663	Alerta
Sistema Guadiana	1384,81	Prealerta
Sistema Rucas	157,31	Prealerta
Sistema Lacara	35,09	Normalidad
Sistema Nogales-Jamie Ozores	13,854	Normalidad
Sistema Molinos-Zafra- Llerena	36,654	Prealerta
SISTEMAS		
S1	41,84	Alerta
S2	101,88	Emergencia
S3	3530,34	Prealerta
S4	23,76	Emergencia
S5	138,10	Alerta
ZONAS		
1-BAJO GUADIANA		Alerta
2-CHANZA		Alerta
3-ARDILA		Emergencia
4-ALCARRACHE		Alerta
5-GUADIANA CENTRAL		Prealerta
6-NOGALES		Normalidad
7-ZAPATON		Normalidad
8-LACARA		Normalidad
9-RUECAS		Normalidad
10-GUADIANA MEDIO		Prealerta
11-ZUJAR		Prealerta
12-MATACHEL		Prealerta
13-LA MANCHA		Alerta
14-CIGUELA		Normalidad
15-PEÑARROYA		Alerta
16-LOS MONTES		Emergencia
17-BAÑUELOS		Alerta
18-JABALON		Alerta
19-AZUER		Alerta
20-BULLAQUE		Alerta
21-R FLUYENTES S-3		Prealerta
22-R FLUYENTES S-4		Emergencia
ÍNDICE GENERAL		Alerta